

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES



SALAZAR DE LAS PALMAS  
2023



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 2 de 20

**RESOLUCIÓN 019**  
**(Diciembre 12 de 2009)**

Por la cual se adopta, el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**, del **Instituto Técnico Agrícola**, del Municipio de Salazar de las Palmas, Norte de Santander:

El Rector, del INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA, del municipio de Salazar, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Qué el Instituto técnico Agrícola de Salazar como plantel oficial, debe tener en cuenta y acatar las normas que emanen del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Departamental, con respecto al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, para darles total cumplimiento;

Qué en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, en sus Artículos 77 y 78 se confiere autonomía escolar, a los Establecimientos Educativos;

Que es necesario precisar y establecer los criterios a seguir para efectos de la Evaluación y promoción de los estudiantes ya que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos, deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las acciones de los estudiantes para que ésta sea formativa e integral;

Qué el Ministerio de Educación Nacional, expidió el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, donde reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, de los niveles de educación básica y media y rige a partir del año 2010.

Que el Decreto 366 del 9 de febrero de 2009, emanado del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta y organiza, el servicio de apoyo pedagógico a los estudiantes con discapacidad o talentos especiales, dentro de la educación inclusiva;

Que la Institución requiere de un mecanismo eficaz, que permita realizar una evaluación integral, formativa, cualitativa y cuantitativa, que incluya a todos los estudiantes desde Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria (Modelo Escuela Nueva y Post Primaria) y educación Media Técnica

Que el Artículo 4 del Decreto 1290, establece la obligatoriedad de definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que en mérito de lo expuesto:

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 3 de 20

**RESUELVE:**

**CAPÍTULO I**

**PREÁMBULO**

**ARTÍCULO 1º. DE LA DEFINICIÓN.**

La evaluación es un proceso permanente, integral, participativo y formativo, a través del cual, se puede detectar el desarrollo de las competencias que el estudiante es capaz de realizar, con sus conocimientos y con lo aprendido en el área y/o asignatura; permite además expresar en forma cualitativa y cuantitativa su desempeño, el alcance de sus competencias generales, específicas, ciudadanas y laborales y, en general su desarrollo intelectual y rendimiento académico; esto nos va a permitir diseñar y direccionar nuevas estrategias de aprendizaje, para mejorar la calidad de la educación que se imparte.

Al diseñar y aplicar la evaluación, en las diferentes áreas y/o asignaturas del conocimiento, el docente debe tener en cuenta para emitir su concepto final: Los diferentes modelos de evaluación, la participación, la responsabilidad, la sociabilidad, la seriedad, el orden, el seguimiento del proceso, el comportamiento, los ritmos de aprendizaje, los talentos y habilidades, los intereses personales del estudiante o su vocación, las dificultades, las deficiencias y limitaciones, detectar fallas, mirar la situación familiar y económica y, como educador, corregir prácticas pedagógicas, facilitar el auto conocimiento, la auto evaluación, la influencia del entorno y las ayudas pedagógicas que existan.

**ARTÍCULO 2º. DE LA CONCEPTUALIZACIÓN**

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Instituto Técnico Agrícola de Salazar se aplicará en forma general y se requiere para una mejor interpretación de sus resultados, la unidad de criterios; los conceptos aquí aplicados se registrarán según las acepciones siguientes:

**2.1 Aprendizaje.** Adquirir el conocimiento de un arte u oficio o de la forma como se manejan las ciencias del conocimiento humano.

**2.2 Ámbito de aplicación.** Es el lugar o el límite de a quienes se les aplica, o acoge una norma.

**2.3 Autoevaluación.** Es una reflexión y valoración que hace el mismo estudiante, con base en unos criterios propios, sobre el alcance de los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas de estudio, según el nivel y los indicadores de desempeño programados para cada período lectivo, y con respecto a los indicadores de desempeño, exigidos por cada una de ellas. Además, se involucra dentro de ella el comportamiento y cumplimiento de los códigos propios de la Institución Educativa.

**2.4 Autonomía Curricular.** Es el reconocimiento que hace el estado a las Instituciones Educativas para auto regularse, auto gestionar y auto dirigirse en cumplimiento de unos propósitos normativo.

**2.5 Coevaluación.** Es una evaluación hecha en común, donde se involucran todos los actores del conocimiento, con unos criterios claros, precisos y unificados para todos, en las áreas del conocimiento y el comportamiento humano.

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
**INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA**  
**SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.**

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 4 de 20

**2.6 Coherencia.** Que los contenidos programáticos, las acciones que se realicen y las determinaciones que se tomen, tengan relación entre sí y con todo el Modelo Educativo, que se desarrolle en el Instituto.

**2.7 Comité de Evaluación y Promoción:** el Comité de Evaluación y Promoción está integrado por los docentes de cada grado, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, el representante de cada grado y el rector o el coordinador, quien la convoca y la preside. Este comité se reúne al finalizar cada periodo, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones y seguimiento a quienes presentan bajo desempeño académico y será este quien, al finalizar el año escolar, decida si un estudiante que haya perdido dos o más áreas fundamentales se promueve o se repruebe después de haber agotado el proceso de nivelación. Teniendo en cuenta el proceso de nivelación realizado por el docente durante el año lectivo.

**2.8 Competencia.** “Es el saber hacer en contexto” o también el equipaje que el estudiante adquiere durante su época de permanencia en el centro educativo, para aplicar en su vida. Podríamos decir que está integrada por las dimensiones: **saber, saber hacer, saber ser y saber convivir.** Para valorar todos los aspectos se utilizará una escala numérica del 1.0 al 5.0

Cada uno de los componentes tiene un porcentaje en las diversas asignaturas, de acuerdo con lo contemplado en la siguiente tabla:

N°	COMPONENTES ASIGNATURAS	SABER				
		CONOCER		HACER	SER	
		EVALUACIONES PERIODO	EVALUACIÓN BIMESTRAL		AUTOEVALUACIÓN	HETEROEVALUACIÓN
1	MATEMÁTICAS	40	30%	25%	5%	0%
2	LENGUA CASTELLANA	40	30%	25%	5%	0%
3	CIENCIAS NATURALES	40	30%	25%	5%	0%
4	QUIMICA	40	30%	25%	5%	0%
5	FISICA	40	30%	25%	5%	0%
6	CIENCIAS SOCIALES	40	30%	25%	5%	0%
7	INGLES	40	30%	25%	5%	0%
8	FILOSOFÍA	40	30%	20%	5%	5%
9	EDUCACIÓN FISICA	10	20%	60%	5%	5%
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	20	20%	50%	5%	5%
11	ÉTICA Y VALORES	30	20%	40%	5%	5%
12	EDUCACIÓN RELIGIOSA	30	20%	30%	10%	10%
13	EDUCACIÓN ARTISTICA	5%	20%	60%	5%	10%
14	EXPLORACIÓN VOCACIONAL	40	20%	20%	5%	5%
15	ÁREA TÉCNICA	50%		50%	0%	0%

PARAGRAFO 1: En el área técnica la valoración será 50% la parte teórica y 50% la parte práctica.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 5 de 20

PARAGRAFO 2: El Consejo Académico acordó que a partir del 2022 se dará una valoración a cada asignatura, independiente de cada grupo de área fundamental.

PARAGRAFO 3: Para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tendrá en cuenta las asignaturas básicas evaluadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) con una ponderación especial para su valoración como se estipula en la tabla anterior. Estas asignaturas básicas son Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Ciencias Naturales, (Biología, Química, Física) y Ciencias Sociales (ciencias políticas, filosofía, catedra de la paz). Las demás asignaturas tendrán la ponderación de acuerdo a la intensidad horaria y al enfoque de cada una.

**2.9 Criterio.** Evidencia, regla, juicio, discernimiento, para conocer la verdad.

**2.10 Criterios de Evaluación.** Son determinaciones, técnicas, instrumentos o medios organizados de control y seguimiento, diseñados consensualmente por la Institución, mediante los cuáles se obtiene información cuantitativa, cualitativa o crítica sobre el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de las capacidades del estudiante, en un contexto determinado.

**2.11 Currículo.** Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de una identidad cultural, incluyendo recursos físicos, académicos y el personal para poner en práctica las políticas institucionales y llevar a cabo el PEI.

**2.12 Desempeño.** Es el estado de desarrollo del estudiante, frente a unas competencias determinadas, derivado de unos estándares básicos previamente definidos. En la actualidad existen cuatro: superior, alto, básico y bajo.

**2.13 Dificultad.** Es un impedimento o circunstancia que hace más difícil alcanzar una cosa o lograr una meta. Se utiliza para graduar el conocimiento de un área.

**2.14 Escala de valoración.** Es un instrumento de regulación de la valoración de los desempeños de los estudiantes, en su sistema de evaluación y de promoción y para la transferencia de estudiantes entre Instituciones.

**2.15 Estándar.** Es un conjunto de patrones o niveles comunes o universales o exigencias académicas, para unificar los procesos educativos y lograr la calidad de la educación. Son los encargados de concretar la filosofía los lineamientos curriculares. Especifica lo mínimo que el estudiante debe saber y ser capaz de hacer con los conocimientos adquiridos dentro del trabajo o su realización personal.

**2.16 Evaluación del Aprendizaje.** Es una actividad pedagógica que permite determinar “qué sabe y qué sabe hacer con lo que sabe” el estudiante. Es también una acción reflexiva, y propositiva, encaminada a desarrollar el saber (conocimiento), cómo saber hacer, (habilidades) y el ser (actitudes y valores).

**2.17 Seguimiento al Educando.** Es un proceso de monitoreo, control, evaluación, contacto u observación permanente, que se hace por parte del educador, padre de familia o Institución Educativa al proceso de desempeño del estudiante, con el fin de de nivelarlo y buscar su promoción.

**2.18 Registro escolar.** Es un documento público, donde se expresa formalmente los datos de identificación personal, el informe de valoración y las novedades que existan.

**2.19 Promoción.** Es la posibilidad que tiene el ser humano de acuerdo con sus saberes, conocimientos y competencias, para alcanzar los más altos niveles de formación y cultura. En educación se realiza de grado a grado, atendiendo al cumplimiento de los estándares educativos básicos, a las competencias y en general a los desempeños de cada uno.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 6 de 20

**2.20 Promoción Escolar.** Son los criterios y procedimientos que establece la Institución y el educador para promover de logro en logro, de grado en grado o en forma anticipada a los estudiantes, dentro de la educación formal.

Cuando el establecimiento determina que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

**2.21 Promoción anticipada:** es el procedimiento que se le realiza a un estudiante cuándo este supera, el desarrollo normal de su vida educativa y alcanza en corto tiempo los indicadores de desempeño para el grado que está cursando. Este procedimiento también se aplica en el caso de los estudiantes que están repitiendo año y que en el primer período de estudio alcanza los logros de las áreas y/o asignaturas que perdió.

**2.22 Proceso Formativo.** Son los procesos de aprendizaje y de cambios en la formación integral y holística del estudiante.

**2.23 Proceso de Aprendizaje.** Es un enfoque o perspectiva psicológica que considera la enseñanza y el aprendizaje, más que como resultado o producto, como un conjunto de fases sucesivas, tendientes a desarrollar y perfeccionar hábitos, actitudes, aptitudes y conocimientos de las personas.

**2.24 Planes de Apoyo.** Son el efecto de la evaluación y consiste esencialmente en estrategias y metas para mejorar continuamente.

Genéricamente son estrategias organizadas, coherentes y diseñadas al interior de la Institución para atender esencialmente debilidades, insuficiencias, aspectos a mejorar del educando o de la Institución, producto de las evaluaciones internas o externas aplicadas a cada uno de ellos.

**2.25 Plan de Estudios.** Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales, de las áreas optativas y asignaturas, que conforman parte del currículo de los establecimientos educativos.

**2.26 Informes de Evaluación.** Son escritos documentados, reglados, concisos, completos, oportunos, claros y comprensibles, en los cuáles se da cuenta de los avances del estudiante, en el proceso formativo, en cada una de las áreas o asignaturas de formación.

**2.27 Modelo.** Proceso, forma, educación digna de imitar que puede ser seguido.

**2.28 Modelo pedagógico.** Son aquellos procesos de enseñanza que tienen muy claro, la persona que se quiere formar, los contenidos que se requieren para hacerlo, el papel del educador dentro de este proceso, las estrategias para que el estudiante se apropie del conocimiento y el método con el cual se enseña.

**2.29 Pertinencia.** Que sea propio, necesario y que juegue con la realidad.

**2.30 Control de progreso:** Es el instrumento que lleva el docente juntamente con el estudiante, donde se registra los logros que va alcanzando, en el proceso de aprendizaje.

## CAPÍTULO II

### DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

#### ARTÍCULO 3º. DE LA EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS.

La evaluación de los educandos será formativa, continua, integral, cualitativa y cuantitativa; se hará con referencia a cuatro períodos lectivos de igual duración, durante el año escolar, más un informe final del desempeño general del estudiante.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 7 de 20

#### **ARTÍCULO 4º. DE LOS OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.**

Los objetivos de la evaluación son, entre otros, los siguientes:

- 4.1 Valorar el alcance y la obtención de los desempeños, competencias y/o conocimientos de cada área y/o asignatura, por parte de los estudiantes.
- 4.2 Determinar la promoción o no de los estudiantes, en cada uno de los grados de Educación Básica y Media Técnica.
- 4.3 Diseñar e implementar estrategias de apoyo a los estudiantes que presenten dificultades para alcanzar sus desempeños básicos.
- 4.4 Suministrar información, que contribuya, a la autoevaluación académica de la Institución, de los docentes y de los estudiantes, que permita la actualización permanente del plan de estudios.
- 4.5 La comisión de evaluación y promoción sesionará en casos especiales y excepcionales, fundamentando la evaluación incluyente.

#### **ARTÍCULO 5º. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

El Instituto Técnico Agrícola de Salazar de las Palmas, adopta los siguientes criterios para determinar la Evaluación de las áreas obligatorias y fundamentales, asignaturas, optativas y proyectos pedagógicos productivos, desarrollados de acuerdo con los respectivos planes de estudio, para la expedición de certificados de los estudiantes.

**5.1 Desempeño superior:** Será valorado con un concepto de Desempeño Superior, en cada una de las áreas y/o asignaturas de aprendizaje, al término de cada periodo y al finalizar el año escolar, al estudiante que:

- 5.1.1 Alcanza todos los desempeños propuestos, sin actividades complementarias y lo demuestra con el cumplimiento de sus cuadernos, consultas, tareas y evaluaciones.
- 5.1.2 Asiste diariamente a clases y cuando falta, presenta justificación y se nivela en las actividades realizadas.
- 5.1.3 Se apropia del conocimiento y lo demuestra con el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas, laborales, científicas, ambientales y tecnológicas.
- 5.1.4 Desarrolla actividades de consulta que permiten su autoformación.
- 5.1.5 Manifiesta sentido de pertenencia por la institución y participa en actividades socio-culturales y deportivas.
- 5.1.6 Valora y promueve con autonomía, su propio desarrollo, su proyecto de vida y su trascendencia.
- 5.1.7 Demuestra seguridad en sí mismo para desenvolverse, ante un auditorio.
- 5.1.8 El estudiante es competente para argumentar, proponer e interpretar textos

**5.2 Desempeño alto:** Será valorado con un concepto de Desempeño Alto, en cada una de las áreas y/o asignaturas de aprendizaje, al término de cada periodo y al finalizar el año escolar, al estudiante que:

- 5.2.1 Alcanza los desempeños propuestos, con algunas actividades complementarias.
- 5.2.2 Tiene fallas de asistencia justificadas.

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 8 de 20

- 5.2.3 Reconoce y supera sus dificultades actitudinales.
- 5.2.4 Desarrolla actividades curriculares específicas.
- 5.2.5 Manifiesta sentido de pertenencia, por la Institución.
- 5.2.6 Supera sus dificultades con la ayuda del docente y sigue con su ritmo de trabajo.
- 5.2.7 Demuestra seguridad en sí mismo para desenvolverse, ante un auditorio.
- 5.2.8 El estudiante es competente para argumentar, proponer e interpretar textos.

**5.3 Desempeño básico:** Será valorado con un concepto de Desempeño Básico, en cada una de las áreas y/o asignaturas de aprendizaje, al término de cada periodo y al finalizar el año escolar, al estudiante que:

- 5.3.1 Alcanza los desempeños básicos, pero requiere de orientación constante y desarrollo de actividades complementarias.
- 5.3.2 Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- 5.3.3 Presenta dificultades actitudinales con relación al área y/o asignatura.
- 5.3.4 Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- 5.3.5 Falta responsabilidad para entregar los trabajos en la fecha estipulada.
- 5.3.6 Con el resultado de las evaluaciones se evidencia la poca preparación de las mismas.
- 5.3.7 Presenta nivelación de periodo o nivelación final.

**5.4 Desempeño bajo:** Será valorado con un concepto de Rendimiento Bajo en cada una de las Áreas y/o Asignaturas de aprendizaje, al término de cada periodo y al finalizar el año escolar, al estudiante que:

- 5.4.1 No alcanza los desempeños básicos aun desarrollando actividades de nivelación y refuerzo.
- 5.4.2 No alcanza los indicadores de desempeño pendientes, luego de desarrollar el plan de apoyo bimestral.
- 5.4.3 Constantemente presenta inasistencia a clase y por lo general no las justifica.
- 5.4.4 No cumple con tareas, trabajos y evaluaciones.
- 5.4.5 Cuando falta a clases no nivela los temas desarrollados.

**PARÁGRAFO 1:** cuando un estudiante falte a la institución con causa justificada como enfermedad, calamidad familiar, eventos culturales, deportivos, religiosos, banda marcial o cualquier reunión de representación, salidas de la modalidad, tiene derecho a presentar trabajos y evaluaciones desarrollados en su ausencia y el deber de hacerlo durante los tres días hábiles en que se presente nuevamente a la institución, previo acuerdo con el docente del área. En caso de no cumplir, se dejará registro en el control de clase con la firma del implicado y la nota será la mínima (1.0).

**PARÁGRAFO 2:** cuando un estudiante nuevo solicite cupo en la institución, se le exigirá el informe de rendimiento académico y comportamental, de los periodos cursados en la institución de donde procede, en caso contrario no será admitido.

**PARÁGRAFO 3:** cuando un estudiante en caso de vulnerabilidad comprobada, se matricule en la institución y no presenta la documentación reglamentaria que certifique los grados cursados

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 9 de 20

de la institución de donde procede, deberá someterse a una prueba diagnóstica de las áreas fundamentales como Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. De acuerdo con el resultado de dicha prueba, el consejo académico determinará el grado para el cual será matriculado.

PARAGRAFO 4: todo estudiante procedente de una institución extranjera debe presentar prueba diagnóstica, para definir en qué grado queda asignado.

PARAGRAFO 5: cuando un estudiante nuevo solicita cupo a la institución, se solicitará la copia del observador y será analizado por el consejo Directivo, para determinar el ingreso o negación del cupo y no se podrá matricular hasta que el consejo Directivo otorgue el visto bueno.

PARAGRAFO 6: El Consejo Directivo analizará el informe de cada situación académica y comportamental acorde a las necesidades prioritarias que emerjan con la comunidad educativa.

#### **Criterios de evaluación escuela nueva:**

- 5.4.6 Al terminar cada unidad; se tendrá en cuenta las actividades propuestas en la guía para obtener determinada valoración como mínimo se desarrollarán dos evaluaciones (ver anexos: **formato de control de progreso**).
- 5.4.7 Debe tenerse en cuenta para la evaluación final de cada período: el control de progreso, trabajos de investigación, cuaderno de apuntes, participación en clase, comportamiento, colaboración y evaluación oral y escrita.
- 5.4.8 Los informes de los resultados del proceso de evaluación, practicado a los estudiantes, se hará en cuatro períodos, de igual duración, en los cuales se divide el año escolar. (40 semanas).
- 5.4.9 Al finalizar el año escolar, al estudiante se le entregará, un informe final, con su situación Académica definida.
- 5.6

#### **ARTICULO 6º. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN.**

Para efectos de la promoción de los y de las estudiantes del Instituto Técnico Agrícola, de un grado a otro superior, en los niveles de Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica, la institución, adopta los siguientes criterios, conceptos y situaciones:

##### **6.1 Criterios de promoción para escuela nueva.**

- 6.1.1 Serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes, que hayan superado el 80% del desarrollo de las unidades programadas, en el plan de estudio, para dicho grado.
- 6.1.2 Para darle aplicabilidad al Decreto 1290 del año 2009, será incluido el desempeño bajo, como desempeño, para mejorar la calidad educativa.
- 6.1.3 El estudiante que presente **Rendimiento Bajo**, al finalizar una unidad, en una asignatura de estudio, se le aplicará, un plan de apoyo, para superar las deficiencias mostradas.
- 6.1.4 El estudiante que presente **Rendimiento Bajo**, al finalizar cada periodo escolar, se le aplicará un **plan de apoyo**, para superar sus deficiencias.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 10 de 20

6.1.5 El estudiante que, al finalizar el año escolar, presente **desempeño bajo** en una asignatura, después de haberse ejecutado el plan de apoyo y la evaluación durante cada periodo, reiniciara el año.

**PARAGRAFO:** En la última semana de cada periodo, se le entregará al estudiante el **plan de apoyo académico** de acuerdo con el formato adoptado por la institución de las asignaturas, en las cuales presentó RENDIMIENTO BAJO, el cual será evaluado en la primera semana del periodo siguiente.

## 6.2 Criterios de evaluación y promoción para el modelo de escuela graduada.

6.2.1 Serán promovidos al grado siguiente, todos aquellos estudiantes que hayan alcanzado los **desempeños básicos**, previstos en las asignaturas del plan de estudios y para cada uno de los grados.

6.2.2 El estudiante que presente **desempeño bajo** en las asignaturas de estudio durante cualquier periodo escolar, se le aplicará la nivelación en la última semana de cada periodo la cual tendrá una valoración que será de 3.0. Esta será enfocada específicamente en las dificultades que presenta el educando. Se citará el padre de familia y/o acudiente y se dejará evidencia en un formato con las respectivas firmas del docente responsable del área y el padre de familia y/o acudiente y el estudiante; en caso de no acudir sin justificación, el estudiante perderá el derecho a presentar la nivelación. En caso de que no apruebe la nivelación, la valoración será la más alta entre lo promediado dentro del periodo y la obtenida en la misma. (Ver anexos: **formato de acta**).

PARAGRAFO 1: Las nivelaciones se harán periodo a periodo y no serán acumuladas para el final de año.

PARAGRAFO 2: Si el estudiante al finalizar el año pierde una o dos asignaturas, tendrá derecho a presentar una evaluación final de los temas en los que presentó dificultades durante el año, con una valoración mínima de 3.0 para aprobar. Si el estudiante al finalizar el año pierde tres o más asignaturas debe reiniciar el año escolar.

PARAGRAFO 3: Si el estudiante al finalizar el año pierde dos asignaturas debe presentar nivelación final de año, si pierde una o las dos nivelaciones debe reiniciar el año.

PARAGRAFO 4: Si al promediar las notas definitivas de los tres primeros periodos, el estudiante necesita una valoración mayor a 5.0 en el cuarto periodo en tres o más asignaturas, se le informará al padre de familia acerca de su situación académica, es decir, que no podrá ser promovido al grado siguiente y se dejará a su consideración la decisión de retirarlo o de continuar en la institución, siempre y cuando lo amerite por su buen comportamiento (superior a 4.0).

PARAGRAFO 5: El estudiante de básica primaria y escuela nueva que al finalizar el año pierda matemáticas o lengua castellana, reinicia el año.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 11 de 20

PARAGRAFO 6: El estudiante que, al finalizar el año escolar, presente **desempeño bajo** en cualquier asignatura, después de haberse ejecutado la nivelación durante cada periodo, y/o la nivelación final, no podrá ser promovido al grado siguiente, pero conserva el cupo, siempre y cuando tenga buen comportamiento superior a 4.0. Así mismo, los estudiantes que reprueben dos años consecutivos y presenten mal comportamiento, se les negará el cupo.

PARÁGRAFO 7: un estudiante reprobará el grado cuando presenta inasistencia no justificada del 25% en una asignatura y/o de la especialidad, durante el año lectivo.

PARAGRAFO 8: Los estudiantes podrán ser exonerados de la evaluación bimestral siempre y cuando tengan un promedio de valoración de 4.0 a 4.5 (alto) se asignará la nota de dicho promedio en la casilla de la bimestral, en común acuerdo con el estudiante. Si su promedio tiene una valoración superior (4.6 en adelante) su nota será de 5.0 en la bimestral.

PARAGRAFO 9: Para valorar el comportamiento se debe tener en cuenta el registro en el control diario de clase, libro de disciplina o bitácora y amonestación verbal que el docente manifieste en la reunión de calificación de comportamiento, respaldado con su firma en el acta y aplicando el cuadro valorativo anexo al Manual de Convivencia. Los representantes de grado como padres de familia, estudiantes o personal administrativo que evidencien una situación de indisciplina, deben manifestarlo por escrito a coordinación, para verificar con antelación la veracidad de la situación y se tendrá en cuenta en la calificación del comportamiento. A ningún estudiante se le baja calificación en comportamiento, si no se le lleva el proceso por escrito.

PARÁGRAFO 10: la valoración del comportamiento para los estudiantes que tienen proceso disciplinario y no demuestran cambio de actitud en el periodo se hará sobre la calificación del periodo anterior. Para los estudiantes que demuestran cambios positivos de actitud se les evaluará sobre 5.0.

### **6.3 Criterios de evaluación y promoción para el área técnica.**

6.3.1. En el grado décimo, al terminar cada módulo, se elabora un banco de preguntas las cuales se les entregan a los estudiantes para la evaluación del periodo del control de calidad de la institución, lo cual le permite continuar con su proceso de certificación. El banco de preguntas de cada periodo será acumulativo y se evaluará en el cuarto periodo; la nota obtenida equivaldrá al 50% de la valoración de dicho periodo.

6.3.2. Si el estudiante presenta desempeño bajo en alguno de los periodos, debe presentar nivelación por periodo. En caso de presentar desempeño bajo en la prueba de calidad del cuarto periodo, tendrá la oportunidad de volverla a presentar. Si persiste su bajo desempeño, debe reiniciar el grado.

6.3.4. Un estudiante que solicite cupo en esta institución para cursar el grado undécimo será aceptado siempre y cuando venga transferido de una institución con la misma modalidad o presente condición de vulnerabilidad y por derecho a la educación; en caso de superar lo pertinente a la media técnica de la institución, podrá optar al título de bachiller agrícola, pero sin certificación del SENA. En caso contrario, no será aceptado.

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 12 de 20

6.3.5. Si un estudiante solicita cupo para el grado décimo o undécimo y presenta vulnerabilidad comprobada, el rector deberá autorizar (mediante acta) al docente de la modalidad para hacer la validación de los módulos desarrollados en el grado décimo y los que lleven hasta la fecha de ingreso en el grado undécimo. Si un estudiante de grado undécimo no aprueba la validación, no podrá cursar dicho grado.

6.3.6. Todo estudiante de décimo grado debe presentar el anteproyecto en forma teórica durante el año y recibir asesoría del SENA, para ser puesto en práctica en grado undécimo.

6.3.7. En undécimo grado, el estudiante debe presentar el anteproyecto teórico en forma magnética y con las normas estipuladas por el SENA al iniciar el primer periodo al mismo tiempo dar inicio a la ejecución del proyecto; de no hacerlo, se considera el área perdida en dicho periodo, no se aceptará el cambio de proyecto, ni la modificación del equipo de trabajo el cual será sustentado durante el cuarto periodo ante el SENA y el docente de la modalidad, pero debe continuar durante el cuarto periodo para justificación la valoración de este. De no hacerlo, se estudiará el caso y se levantará un acta donde se fije el compromiso para dar cumplimiento a los parámetros fijados por la institución. Si no supera la falencia, no podrá optar el título y deberá reiniciar el año, así haya aprobado las áreas académicas. (Revisar formato de acta)

6.3.8 Al iniciar el año escolar los estudiantes, junto con los padres de familia y/o acudientes y docentes del área deberán firmar el acta de compromiso para el cumplimiento de su proyecto de grado.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes del grado undécimo, además de las exigencias de escuela graduada, deberán cumplir con las normas establecidas por el SENA, para la promoción de sus aprendices, como son: trabajos prácticos y teóricos, portafolios de evidencias, proyectos relacionados con la especialidad, sean o no productivos. El promedio de asistencia en esta área debe ser de por lo menos el 80%.

PARAGRAFO 2: El estudiante de undécimo grado debe cumplir con el servicio social obligatorio que para el caso de la institución es de 80 horas, con el mantenimiento de proyectos productivos, arreglos de infraestructura, embellecimiento de la planta física y otras que el docente de servicio social le asigne dentro de la Institución y actividades ante la comunidad con la banda de marcha. Este debe estar a paz y salvo a más tardar 30 días antes de la fecha de graduación.

PARÁGRFO 3: un estudiante que reinicie el grado undécimo debe desarrollar para la institución el plan curricular (proyecto productivo y módulos). Si ya realizó servicio social, quedará exento de volver a desarrollarlo.

PÁRAGRAFO 4: Los estudiantes de undécimo grado que presenten la prueba saber ICFES y obtengan un puntaje entre 50 y 59 tendrán una valoración de 5.0 en la bimestral del cuarto periodo, y quienes obtengan 60 puntos o más, tendrán una valoración de 5.0 en el cuarto periodo en cada asignatura básica donde obtuvo dicho puntaje.

#### 6.4. Promoción anticipada.

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 13 de 20

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al siguiente grado teniendo en cuenta el buen comportamiento del estudiante, un rendimiento superior, con promedio mínimo de 4.6 en cada asignatura del periodo, en el desarrollo cognitivo, personal y social, dentro del marco de las competencias básicas del grado que esté cursando. La decisión será ejecutada mediante Resolución Interna de la Rectoría, aprobada por Acuerdo del Consejo Directivo y en el Registro Escolar del Estudiante.

#### 6.4.1 Estrategias de nivelación para los estudiantes que han tenido Promoción anticipada.

Partimos de la evaluación como un recurso pedagógico en el proceso de comprensión del hecho educativo inherente al PEI porque este es un recurso metodológico de construcción del desarrollo individual, grupal e institucional.

En cada una de las actividades se evaluará el aprendizaje de los estudiantes teniendo en cuenta:

6.4.1.1. El logro de los objetivos.

6.4.1.2. El desarrollo de los procesos.

6.4.1.3. La utilización de los recursos.

6.4.1.4. La adquisición y el progreso en el ejercicio de las competencias, habilidades y destrezas.

6.4.2. Para los estudiantes que demuestren un Desempeño Superior, las acciones de seguimiento se guiarán hacia el logro de mayores aprendizajes y se evidenciarán haciendo seguimiento con un instrumento. (Ver anexos: **formato de promoción anticipada**).

**PARAGRAFO 1** Los estudiantes con promoción anticipada tendrán como valoración para primer periodo la nota obtenida en el segundo periodo.

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes con desempeños superiores deberán aparecer en un cuadro de honor de la Institución y en cada uno de los respectivos grados.

### CAPÍTULO III

#### DE LA ESCALA DE VALORACIÓN

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 14 de 20

## ARTÍCULO 7º. LA ESCALA DE VALORACIÓN.

El Instituto Técnico Agrícola de Salazar de las Palmas, adopta la siguiente escala de valoración institucional de acuerdo con los niveles de desempeño y su equivalencia, con la escala nacional.

ESCALA INSTITUCIONAL		ESCALA NACIONAL	
CUANTITATIVA	% DE DESEMPEÑO		
4.6 a 5.0	90 y 100		Desempeño superior (D S)
4.0 a 4.5	80 y 89		Desempeño alto (D A)
3.0 a 3.9	60 y 79		Desempeño Básico (D BS)
1.0 a 2.9	1 y 59		Desempeño Bajo (D BJ)

7.1.- La evaluación cualitativa se traducirá en una escala de valoración cuantitativa de 1.0 a 5.0 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

7.1.1.-Se valorará con **DESEMPEÑO SUPERIOR**, con calificación de 4.6 a 5.0 el estudiante que haya demostrado haber obtenido entre el 90 y el 100 % de los desempeños propuestos en el nivel superior.

7.1.2.-Se valorará con **DESEMPEÑO ALTO**, con calificación de 4.0 a 4.5 el estudiante que haya demostrado haber obtenido entre el 80 y el 89 % de los desempeños propuestos en el nivel alto.

7.1.3.-Se valorará con **DESEMPEÑO BÁSICO**, con calificación de 3.0 a 3.9 el estudiante que haya demostrado haber obtenido entre el 60 y el 79 % de los desempeños propuestos en el nivel superior.

7.1.4.-Se valorará con **DESEMPEÑO BAJO**, con calificación de 1.0 a 2.9 el estudiante que no haya demostrado haber obtenido los desempeños básicos y su obtención oscile entre el 1 y el 59 % de los desempeños propuestos.

7.2.- Siempre se trabajará con un decimal, pero si en el promedio definitivo aparecen dos, se aproximará, por exceso cuando pase de cinco o por defecto cuando sea menor que cinco.

7.3.- Para obtener una evaluación integral, se tendrá en cuenta los siguientes porcentajes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009:

7.3.1.- **En lo cognoscitivo: ver tabla de porcentajes.**

Evaluación bimestral: ver tabla de porcentajes.

Acciones académicas y evaluaciones escritas y orales ver tabla de porcentajes.

7.3.2. **En lo procedimental: ver tabla de porcentajes.**

Cuadernos, tareas, trabajos de consulta, proyectos entre otros.

7.3.3. **En lo social y personal: ver tabla de porcentajes.**

Comportamiento dentro y fuera del aula, asistencia, porte del uniforme, colaboración, cuidado del pupitre, llegada a tiempo a clase, buen trato entre pares, liderazgo, entre otros.

## ARTICULO 8º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL PARA LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 15 de 20

El Instituto Técnico Agrícola, del Municipio de Salazar adopta las siguientes estrategias para la valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.

### 8.1. **Proceso Cognitivo**

En el cuál se verifica el nivel de conocimientos de competencia y aprendizaje alcanzado por el estudiante.

### 8.2. **Proceso Praxiológico.**

En este nivel se mide o se evalúa, la actividad práctica del estudiante. Es uno de los procesos más importantes y al cuál se le debe prestar la mayor atención posible.

### 8.3. **Proceso intelectual.**

Se refiere a la aplicación que hace el estudiante de sus conocimientos en la solución de situaciones problémicas o imprevistas, fuera del aula, en diferentes contextos y para desempeñarse de manera eficiente en su vida personal, social, cívica y laboral.

### 8.4. **Proceso Afectivo y Volitivo.**

Es en este proceso donde se determinan los logros o desempeños del estudiante, en cuanto la formación de valores, disciplina, comportamiento, espíritu de trabajo y sentido de pertenencia; se sugieren aspectos tales como asistencia, porte correcto del Uniforme, aseo y presentación personal, responsabilidad, participación, comportamiento y trabajo en grupo.

### 8.5. **Proceso de Retroalimentación.**

Tiene que ver con el proceso de apropiarse, interiorizar y mecanizar el conocimiento. Para hacerlo se debe verificar que los desempeños ya alcanzados con anterioridad por los estudiantes sigan estando vigentes en su memoria. Esto debe hacerse en forma periódica y tomando, de ser posible, en forma global, los contenidos del área.

### 8.6. **Proceso de autoevaluación, Coevaluación y heteroevaluación.**

Hace referencia a los juicios de valor que cada educando debe aprender a manejar y a aplicar en su propio auto aprendizaje, comportamiento, desempeños prácticos y avances en cada una de las áreas o asignaturas de aprendizaje y en el de sus compañeros y educadores.

### 8.7. **Procesos generales de desempeño:**

8.7.1. **Aprender conceptos (conocer):** Tiene que ver con contenidos, ideas, teorías, definiciones entre otros.

8.7.2. **Aprender a hacer:** Tiene que ver con procedimientos, capacidades, destrezas, habilidades estrategias entre otros.

8.7.3. **Aprender a ser:** Presupone contenidos actitudinales de cada persona, autoestima, autonomía, responsabilidad, sentido de pertenencia entre otros.

8.7.4. **Aprender a convivir:** Supone contenidos en el orden social, valores cívicos, solidaridad, empatía, manejo de conflictos entre otros.

## **ARTÍCULO 9º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES, DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

Para realizar las acciones de seguimiento y el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, el docente debe tener en cuenta:

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 16 de 20

9.1. Aplicar desde el comienzo del año, instrumentos que permitan conocer las características e intereses personales de cada estudiante, sus ritmos y estilos de aprendizaje, factores de vulnerabilidad y necesidades educativas especiales, de cada uno de ellos, para valorar sus alcances. Después de aplicar el diagnóstico y detectar las falencias y/o necesidades educativas, se hará remisión a la dependencia correspondiente de la secretaria de educación departamental. (Crear formato). Al iniciar el año escolar en la primera semana, se aplicara un diagnóstico en las áreas, lengua castellana, matemáticas, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales para determinar falencias en las mismas.

9.2. Se flexibilizará el currículo y los procesos de evaluación, de tal forma que permita atender a estudiantes con limitaciones de aprendizaje especiales o en procesos de desplazamiento o vulnerabilidad evidente.

9.3. Desarrollar estrategias complementarias: trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades de colaboración, trabajos de consulta, tareas de refuerzo para el hogar, donde se vincule activamente al padre de familia, en el cumplimiento del plan de mejoramiento.

9.4. Hacer una evaluación diagnóstica de los saberes de los estudiantes nuevos para ingresar a la institución.

9.5. Aplicar los procesos de evaluación formación, calificación, conforme a lo planeado, de manera integral y de acuerdo con las características personales del estudiante, tipo pruebas saber, evaluaciones orales, entre otras.

9.6. Buscar estrategias para que los padres de familia y/o acudientes, se comuniquen en forma inmediata con el docente, con quién el estudiante alcanzó un Desempeño Bajo y firme el compromiso de participar en el proceso de formación integral del hijo o acudido.

9.7. Comunicar oportunamente al padre de familia las dificultades que presenta el estudiante desde el inicio del periodo y durante el transcurso de este con el ánimo de superar y alcanzar los desempeños propuestos en el área y/o asignatura. Se dejará por escrito la comunicación y el informe que se dio al padre de familia.

9.8. Formar equipos de trabajo con los estudiantes líderes y que tengan buen rendimiento académico, para ayudar los estudiantes con dificultades académicas y colaborar con los docentes en el desarrollo de las tareas de aula, el cual será válido como labor social, si lo realiza en jornada contraria.

9.9. El Docente debe dejar evidencias o registros escritos, de las estrategias de profundización y/o apoyo, realizadas en cada período (acta, formato, seguimiento) de tal manera que el Consejo Académico y el Equipo de Gestión de la Calidad, en caso de reclamaciones, pueda verificar el cumplimiento de todo el proceso de apoyo prestado al estudiante para superar sus dificultades.

PARAGRAFO 1: ante el eventual incumplimiento de los compromisos, adquiridos y firmados entre la familia o el acudiente y el colegio, se determinará la permanencia del estudiante en la institución, de acuerdo con Manual de Procedimientos de la institución y conforme al Debido Proceso.

PARAGRAFO 2: los estudiantes con diversidad disfuncional y/o talentos excepcionales que presenten dificultad de acoplamiento en la convivencia con el grupo se remitirán a la psicorientación, para que sean valorados y darle el apoyo que requiera.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 17 de 20

PARAGRAFO 3: los estudiantes con diversidad disfuncional y/o talentos excepcionales serán admitidos en la institución y se deberá aplicar los ajustes razonables como el PIAR ( Plan Individual de Ajustes Razonables) de acuerdo a la necesidad.

## ARTÍCULO 10°. INFORMES

10.1 El año escolar se dividirá en cuatro (4) periodos académicos de igual duración y con igual número de informes de evaluación. Al finalizar el año escolar se entregará un informe final de evaluación que será el compendio de ellos.

10.2 La institución educativa, al principio del año lectivo, incluirá en el cronograma, el calendario de entrega de informes de evaluación. Estos informes se entregarán a los padres de familia o sus acudientes siempre y cuando estén a paz y salvo con la Institución.

10.3 La inasistencia de los padres de familia o acudientes a la entrega de los informes no ocasionará perjuicios académicos o disciplinarios a los estudiantes, pero se hará un seguimiento a los padres de familia o acudientes con respecto a la renovación de matrícula de sus representados. Se dejará por escrito para dar evidencia del incumplimiento de sus deberes.

PARÁGRAFO: Al inicio de cada período escolar los docentes darán a conocer a cada estudiante un documento que contenga los indicadores de logro, los contenidos y los criterios de evaluación a desarrollar en dicho período.

## ARTÍCULO 11°. GRADO REPROBADO

11.1 Un estudiante reprueba un grado cuando presente desempeño bajo en una asignatura del conocimiento.

PARÁGRAFO: El estudiante que, al finalizar el año escolar, presente **desempeño bajo** en cualquier asignatura, después de haberse ejecutado la nivelación durante cada periodo, y/o la evaluación final, no podrá ser promovido al grado siguiente.

## ARTÍCULO 12°. PROMOCIÓN

12.1 Los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan alcanzado como mínimo un nivel de desempeño básico en todas las asignaturas, serán promovidos al grado siguiente.

12.2 El instituto Técnico Agrícola de Salazar de las Palmas expide el título de Bachiller Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos.

## ARTÍCULO 13°. EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

13.1 En el nivel de preescolar los procesos evaluativos se rigen según el Decreto 2247 de 1997, el cual, respecto a la promoción, establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados. Ya que el estudiante avanza en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Sin embargo, si en algún caso se considera la conveniencia de

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 18 de 20

reiniciación de grado, por falta de madurez u otros factores (enfermedad, inasistencia prolongada, ingreso en segundo, tercer o cuarto periodo para el caso de vulnerabilidad comprobada, etc.) se conciliará la decisión con los padres de familia y se dejará registro por escrito de esta.

13.2 La institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que le permitirá a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas evaluando siete dimensiones, **DIMENSIÓN CORPORAL, DIMENSIÓN ÉTICA, DIMENSIÓN ESTÉTICA, DIMENSIÓN COGNITIVA, DIMENSIÓN COMUNICATIVA, DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA, DIMENSIÓN ESPIRITUAL.**

#### **ARTÍCULO 14°. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DIVERSIDAD FUNCIONAL Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES**

14.1 Si el estudiante ingresa como **Estudiante con discapacidad** debe tener constancia medica profesional que acredite el diagnostico.

14.2 Si el estudiante viene de otra institución educativa en situación de discapacidad debe traer la constancia del protocolo o ruta de atención aplicado en dicha institución y compromisos pactados.

14.3 En caso de ser detectado dentro de la institución será remitido por el docente orientador a la entidad competente para dicho diagnóstico.

14.4 El protocolo de atención se aplica con base en la ley de inclusión teniendo en cuenta que al inicio de cada periodo académico se realizará una reunión con el equipo docente del estudiante y su aula de apoyo con el fin de socializar la evolución histórica de la discapacidad y conceptos básicos sobre la inclusión educativa. A partir de estos conceptos se lleva a cabo un ejercicio de análisis de barreras y facilitadores. Al finalizar se entrega el plan de apoyo que requiere el estudiante para lograr un proceso exitoso de inclusión.

PARÁGRAFO 1: La institución no cuenta con un aula de apoyo para atender las necesidades educativas especiales, cuenta con un docente orientador.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta lo anterior, la institución valorará el desempeño del estudiante con diversidad funcional o talentos excepcionales en todos los periodos en los aspectos del ser, saber y hacer, haciendo mayor énfasis en el ser y el hacer. En el saber se le aplicarán las evaluaciones de acuerdo con las características de su discapacidad; una vez desarrollado el tema, se le evaluará sistemática y progresivamente. Todas las actividades que se programen en las diversas áreas, las desarrollará dentro del mismo entorno de tal manera que no se excluya del grupo que cursa.

PARÁGRAFO 3: Se realizará el PIAR Y EL DUA a cada estudiante con la diversidad funcional y/o talento excepcional teniendo en cuenta su capacidad de aprendizaje.

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 19 de 20

PARÁGRAFO 4: El boletín será de tipo descriptivo y se entregara por periodo a los estudiantes con diversidad funcional y/o talentos excepcionales y se tendrá en cuenta los alcances del estudiante en cada tema planteado en el PIAR.

#### **ARTÍCULO 15°. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

15.1 Cada estudiante evalúa sus propias acciones. Es recomendable como medio para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.

15.2 Al finalizar cada período, el estudiante se autoevaluará en cada área en los siguientes aspectos a saber: rendimiento académico, responsabilidad a la hora de presentar trabajos, tareas, lecciones, puntualidad, trabajo en casa, preparación de evaluaciones, trabajo en equipo, utilización de recursos. Así mismo, se tendrá en cuenta el comportamiento: puntualidad, atención en clase, porte del uniforme, buena actitud e interés.

15.3 En cuanto a la heteroevaluación, se tendrá en cuenta los aspectos de la autoevaluación y los aspectos que el docente lleva registrados en el control o planillas de seguimiento, contemplando los compromisos y actitudes del estudiante.

#### **ARTÍCULO 16°. ESTRATEGIAS DE APOYO, PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

**16.1 Estrategias de nivelación a los estudiantes que pierden el periodo.** Las actividades de nivelación se programan de acuerdo con diagnóstico e identificación del problema o los posibles problemas, las causas y la descripción del estudiante o los estudiantes no promovidos al siguiente grado. Se tendrá en cuenta:

16.1.1 Identificación de las competencias no alcanzadas que impiden el desempeño básico del estudiante durante el periodo.

16.1.2 Actividades de recuperación para superar las dificultades en cada una de las asignaturas.

16.1.3 Descripción de las principales dificultades del estudiante en las asignaturas por las cuales no es promovido al grado siguiente.

16.1.4 Observaciones y recomendaciones.

16.1.5 Escenarios apropiados donde el estudiante pueda explorar sus habilidades, potenciar sus capacidades y resolver sus dificultades.

16.1.6 Acompañamiento, tutoría y evaluaciones de seguimiento.

16.1.7 Comunicación con los docentes de la asignatura para retroalimentar el proceso dentro del aula y fuera de ella.

16.1.8 Variación de las actividades sobre todo las que promueven el pensamiento creativo, la observación y la curiosidad.

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 20 de 20

16.1.9 Acuerdos y adecuaciones del currículo.

16.1.10 Tutorías personalizadas.

16.1.11 Prueba escrita que dé cuenta del avance en los indicadores de logro de las áreas por las cuales no fue promovido el estudiante.

PARÁGRAFO: en el cronograma anual de actividades deben determinarse con claridad las fechas de presentación de los compromisos de recuperación o de nivelación de las dificultades presentadas, tanto en cada periodo, como al finalizar el año; haciendo énfasis en que debe darse un tiempo prudencial (por lo menos una semana), para que tanto el estudiante que presenta la dificultad, como el docente, puedan preparar el material de trabajo requerido.

**16.2 Estrategias de apoyo para estudiantes que evidencien dificultades de aprendizaje durante el periodo.**

16.2.1 Desarrollo de actividades de aplicación y contextualización de conceptos, trabajo escrito, sustentación oral y/o escrita, autoevaluación y coevaluación.

16.2.2 Evaluación integral por indicadores de desempeño y competencias.

16.2.3 Refuerzo de manera continúa dejando evidencia en el observador del estudiante.

16.2.4 Citación inmediata al Padre de Familia en caso de persistir la dificultad para firmar un compromiso de acompañamiento mutuo y que conozca el plan de apoyo.

16.2.5 Motivar y hacer seguimiento a los compromisos académicos y disciplinarios de los estudiantes y padres de familia.

**ARTICULO 17: EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO**

De acuerdo con el Manual de Convivencia y las situaciones que se puedan presentar, el comportamiento se evaluara según la siguiente escala valorativa.

EDUCAMOS POR NATURALEZA

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 21 de 20

SITUACIONES	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
NINGUNA	5.0
Un Registros de situacionestipo I	4.7
Dos Registros situacionestipo I	4.5
Tres Registros situacionestipo I	4.2
Cuatro Registros situacionestipo I	4.0
Un Registro de situacionestipo II	3.5
Dos Registros situacionestipo II	2.5
Tres Registros situacionestipo II	2.0
SITUACIONES TIPO III	Competencia de las autoridades

**ARTÍCULO 18°. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.**

El Instituto Técnico Agrícola de Salazar de las Palmas aplicará las siguientes acciones para garantizar que los Docentes y Directivos Docentes den total cumplimiento a lo expuesto en el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes:

17.1. En la última semana de cada periodo cada docente presentará a la coordinación del plantel el Plan de Evaluación que debe contener como mínimo.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 22 de 20

- Ámbitos temáticos
- Indicadores de desempeño
- Instrumentos de evaluación

**PARÁGRAFO:** Cada docente deberá llevar en su asignatura un portafolio de evidencia, que demuestre la aplicación del SIEE y el proceso de seguimiento realizado a los estudiantes con dificultades.

## **ARTÍCULO 18°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y VALOR PORCENTUAL DE CADA PERIODO.**

18.1 El año lectivo se dividirá en cuatro periodos académicos los cuales tendrán un valor porcentual diferente.

- 18.1.1 **PRIMER PERIODO LECTIVO 20%**
- 18.1.2 **SEGUNDO PERIODO LECTIVO 20%**
- 18.1.3 **TERCER PERIODO LECTIVO 30%**
- 18.1.4 **CUARTO PERIODO LECTIVO 30%**

18.2 La entrega de informe se realizará cada final de período, con el Director de Grado donde se les informará del Rendimiento Académico y comportamental de su hijo o acudido, dándole al Padre de Familia, la oportunidad de confrontar la información del boletín de calificaciones, con el respectivo docente.

## **ARTÍCULO 19°. INFORMACIÓN Y REGISTRO DE PROCESOS EVALUATIVOS**

19.1 EL Instituto Técnico Agrícola utiliza tres tipos de documentos para registrar los juicios valorativos sobre el desempeño de los estudiantes como son planilla de seguimiento diario, libro de registro personal de cada docente y observador del estudiante.

19.1.1 **Planilla de seguimiento diario:** Su diseño obedece a elementos básicos de planeación en cada área, en este instrumento el docente registra la información periódica, útil a los padres de familia, a los estudiantes y a los docentes; en el que aparecen actividades de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. (Ver anexos: **formato de planillas de seguimiento**).

19.1.2 **Observador del estudiante debe contener los siguientes datos:**

- 19.1.2.1 Datos personales del estudiante: nombres y apellidos, tarjeta de identidad, fecha de nacimiento, número de hermanos, dirección, gustos y deporte favorito.
- 19.1.2.2 Grado y año escolar.
- 19.1.2.3 Procedencia.
- 19.1.2.4 Datos personales de los padres de familia.
- 19.1.2.5 Nombre del director de grupo.
- 19.1.2.6 Descripción del aspecto disciplinario y/o comportamental en cada periodo.

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 23 de 20

- 19.1.2.7 Descripción general de los desempeños propuestos, en forma positiva o, con su dificultad de cada periodo.
  - 19.1.2.8 Fortalezas académicas y personales del estudiante.
  - 19.1.2.9 Compromisos de los estudiantes.
  - 19.1.2.10 Se anexa si el estudiante presenta una
  - 19.1.2.11 Firma del padre de familia periodo a periodo.
- (Ver anexos: **formato del observador del estudiante**).



#### CAPÍTULO IV

#### DE LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES, INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

#### ARTÍCULO 23°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y A LOS PADRES DE FAMILIA

23.1 El Instituto Técnico Agrícola, del Municipio de Salazar adoptará un modelo de informe que sea funcional, formativo, claro, comprensible y de información integral de los desempeños de los estudiantes.

23.2 El modelo adoptado debe contener lo siguiente:

- 23.2.1 Encabezamiento con la identificación de la Institución.
- 23.2.2 Identificación del estudiante.
- 23.2.3 Grado.
- 23.2.4 Áreas.
- 23.2.5 Fortalezas, debilidades y recomendaciones.
- 23.2.6 Intensidad horaria.
- 23.2.7 Valoración numérica y desempeño de cada área.
- 23.2.8 Fallas
- 23.2.9 Concepto de comportamiento social.
- 23.2.10 Firma del rector de la institución.
- 23.2.11 Firma del docente titular.

(Ver anexos: **formato de informes por periodos**).

#### ARTÍCULO 24°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

24.1 Para la resolución de reclamaciones de estudiantes y padres de familia sobre la evaluación y promoción, El Instituto Técnico Agrícola, del Municipio de Salazar adoptará instancias y procedimientos.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 24 de 20

24.1.1 **Instancias:** El conducto regular en cualquier reclamación es el siguiente:

24.1.1.1 Docente de la materia y/o asignatura. Entrega las calificaciones (los promedios cuando sea necesario) y la asesoría requerida.

24.1.1.2 Titular de grado.

24.1.1.3 Coordinador.

24.1.1.4 Orientador escolar (si el caso lo amerita)

24.1.1.5 Comité de evaluación.

24.1.1.6 Rector.

24.1.1.7 Consejo Directivo.

24.1.2 **Procedimientos:** El procedimiento inicial es la reclamación verbal, dejando constancia en el observador del estudiante; si no se logra resolver la reclamación a satisfacción de las partes, se procederá a realizarla por escrito dejando las respectivas evidencias en los libros de procedimientos. Cuando el procedimiento sea escrito se utilizará como mecanismo el instrumento. (Ver anexos: **instrumento de reclamación del padre de familia**).

## **ARTÍCULO 25º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.**

25.1 Para la participación de la comunidad en la construcción de SIEE, El Instituto Técnico Agrícola, del Municipio de Salazar, realiza el siguiente procedimiento:

25.1.1 Socialización de la propuesta en los diferentes componentes de la comunidad educativa.

25.1.2 Difusión del contenido de la propuesta por medios escritos.

25.1.3 Discusión en reunión general de estudiantes por sedes.

25.1.4 Discusión en reunión general de padres de familia por sedes.

25.1.5 Aprobación por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

25.1.6 Adopción por parte del consejo directivo.

## **ARTÍCULO 26: ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

26.1 El seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación se hará permanentemente por parte de los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes. Para el efecto se programarán reuniones en las siguientes instancias:

26.1.1 **CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO DE PADRES:** en las sesiones de estos organismos se incluirá en la agenda un punto de evaluación y seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación, cuando sea necesario.

26.1.2 **CONSEJO ESTUDIANTIL:** en las sesiones de este organismo, cuando se requiera, se incluirá en la agenda un punto de evaluación y seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación.

26.1.3 **CONSEJO DIRECTIVO:** cuando sea necesario, en las sesiones de Consejo Directivo se incluirá dentro de la agenda un punto de evaluación y seguimiento al Sistema de Institucional de Evaluación.

*“EDUCAMOS POR NATURALEZA”*

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.

Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA  
SALAZAR DE LAS PALMAS - N. DE S.

Nit: 900.261.791 – 1

Decreto de Creación de la Institución Educativa No. 00486 del 6 de septiembre de 2008  
Resolución de Aprobación de estudios No. 005216 del 21 de octubre de 2019

Hoja 25 de 20

**SOCIALÍCESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Salazar de la Palmas a los 12 días del mes de diciembre de 2009

**PEDRO RICARDO URIBE CARBAJAL**

Rector

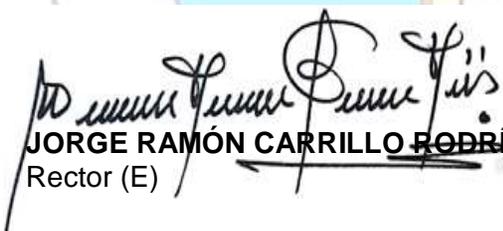
**Nota:** Este Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes fue reformado POR PRIMERA VEZ por los Educadores, Padres de Familia y Estudiantes mediante acta de julio de 2011. POR SEGUNDA VEZ, mediante acuerdo del Consejo Directivo 001 del 14 de abril de 2015. POR TERCERA VEZ, mediante acuerdo 004 del 9 de septiembre de 2015. POR CUARTA VEZ, 02 de mayo de 2016, POR QUINTA VEZ el 22 de noviembre y POR SEXTA VEZ el 28 de noviembre mediante el Consejo Directivo y POR SÉPTIMA VEZ el 18 de enero de 2017, POR OCTAVA VEZ el 10 de enero de 2018, POR NOVENA VEZ el 22 de enero de 2019, POR DECIMA VEZ el 13 de enero de 2022.

REVISIÓN DEL SIEE, jueves 13 de Enero de 2022

Socialización con Docentes, Padres de familia y estudiantes

Revisado a la fecha 19 de enero de 2023. Este documento está sujeto a constantes modificaciones de acuerdo a las necesidades que se presenten durante el desarrollo del año escolar.

Visto Bueno

  
**JORGE RAMÓN CARRILLO RODRÍGUEZ**  
Rector (E)

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita.  
Telefax 5668079 E-mail: ie\_tecnicoagricola\_salazar@sednortedesantander.gov.co